



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicado	08-001-3333-006-2018-00060-00
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	GREGORIO ORTEGA TARODO
Demandado	Distrito de Barranquilla
Juez (a)	LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

I.- CONSIDERACIONES:

En auto dictado en audiencia inicial celebrada el día de 24 de octubre de 2019, en la etapa de decreto de pruebas se dispuso oficiar al Distrito de Barranquilla –Secretaría de Educación con el fin DE que expidiera certificación en la cual indicara si al momento del reconocimiento de las primas de vacaciones y navidad correspondientes al período de enero a diciembre de 2012, se cancelaron los intereses moratorios por el pago tardío de dichas sumas al demandante.

En escrito de 12 de noviembre de 2019, visible a folios 136 a 137 del expediente, la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla aportó la prueba documental requerida, de la cual se dio traslado por fijación en lista del 14 de febrero de 2020, siendo lo pertinente declarar precluido el período probatorio y en consecuencia, ordenar a las partes la presentación por escrito de los alegatos de conclusión, de conformidad con el inciso final del artículo 181 del CPACA

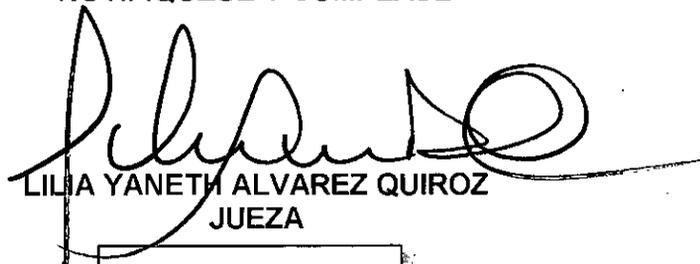
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARASE precluido el período probatorio

SEGUNDO: ORDÉNASE la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para que una vez vencido el Despacho proceda a dictar sentencia en el término de veinte (20) días siguientes. En la misma oportunidad podrá el Ministerio Público presentar el concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ
JUEZA

P/KBS

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO
Nº 7 DE HOY 21 DE febrero DE
2020 A LAS 08:00 A.M

GERMAN BUSTOS GONZALEZ
SECRETARIO

